



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

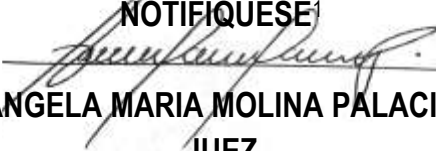
Radicación No. 110014003031-2019-00701-00

En atención a los documentos allegados al plenario, se resuelve:

1. Relevar de la designación como curadora ad litem a la abogada María Elizabeth Casallas Fernández.
2. Previo a continuar con el trámite de designación de curador, y en aras de evitar futuras nulidades, se ordena oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos para que aclare si actualmente registra vigente la inscripción de la demanda en el asunto de marras, ello como quiera que en respuesta del 27 de agosto de 2020 se informó de la inscripción, pero en oficio del 13 de abril de 2021 se allegó nota devolutiva por falta de pago de derechos de registro. Lo anterior para que sea contestado en un término de diez (10) días.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3. Con todo, se insta al actor para que allegue folio de matrícula inmobiliaria actualizado del bien a usucapir, a fin de constatar lo aquí enunciado.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°066 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

32d0ff0f974a9c256d3eb02858f4e045e5bd4ec9e226c77d91f51a236cd9931b

Documento generado en 27/09/2021 12:36:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>